

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales
de la Región de Murcia (ESAMUR)

4048 Resolución de la Gerencia de ESAMUR por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la convocatoria y bases de los procesos selectivos para la contratación laboral mediante contratos por tiempo indefinido de un Responsable Financiero, un Ingeniero para Explotaciones, un Ingeniero para Oficina Técnica, un Técnico Jurídico y un Técnico en Relaciones Institucionales.

El Consejo de Administración de ESAMUR, en su sesión de 18 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d) del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, autorizó las contrataciones laborales que serán objeto de estas convocatorias y aprobó mediante Resolución publicada en el BORM n.º 112 de 17 de mayo de 2023, y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la Oferta de Empleo Público de ESAMUR para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la disposición adicional 20.1.c) de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, consistiendo dicha Oferta de Empleo Público en la oferta de cinco plazas de personal laboral fijo.

Con fecha 1 de junio de 2023 la Dirección General de Función Pública ha informado favorablemente las convocatorias y bases reguladoras de los procesos selectivos para la contratación laboral por tiempo indefinido, para cubrir los cinco puestos de trabajo incluidos en la Oferta de Empleo Público de ESAMUR.

Con fecha 14 de junio de 2023 el Presidente del Consejo de Administración de ESAMUR, en virtud de sus atribuciones, incluidas en el artículo 11 de los Estatutos de ESAMUR, aprobados mediante del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, ha resuelto la aprobación definitiva de las bases de las convocatorias para cubrir los 5 puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 14.3.b) del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia le atribuye al Gerente de la entidad la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración.

En virtud de lo expuesto,



Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las Convocatorias y Bases de los procesos selectivos para la contratación laboral mediante contratos por tiempo indefinido de un Responsable Financiero, de un Ingeniero para Explotaciones, de un Ingeniero para Oficina Técnica, de un Técnico Jurídico y de un Técnico en relaciones Institucionales, que se anexan a esta Resolución.

Murcia, 21 de junio de 2023.—El Presidente del Consejo de Administración de ESAMUR, Antonio Luengo Zapata.

Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Ingeniero/a para Explotaciones

CÓDIGO: PS-IE

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, de **un Ingeniero/a para su incorporación al Área Técnica-Explotaciones de ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**) desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de:

o Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos.

o Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

o Ingeniería Superior Industrial

o Grado en Ingeniería Industrial más Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)**. Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Ingeniero de Explotaciones. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1.º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene



por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO PS-IE

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia):
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):	
Requisito	SÍ CUMPLE
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.	
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de: <ul style="list-style-type: none">○ Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos.○ Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.○ Ingeniería Superior Industrial○ Grado en Ingeniería Industrial más Máster Universitario en Ingeniería Industrial	
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa	
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.	



<p>N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público</p>	
<p>Nº 6.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente</p>	

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:			
<p>Experiencia profesional en (apartado A1 del anexo III)</p>	<p>Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo</p>	<p>Desde fecha</p>	<p>Hasta fecha</p>
<p>Experiencia Profesional en (apartado A2 del anexo III)</p>	<p>Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo</p>	<p>Desde fecha</p>	<p>Hasta fecha</p>
<p>Formación (apartado A3 del anexo III)</p>	<p>Nombre del curso/Entidad organizadora</p>		<p>N.º Horas</p>

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de INGENIERO/A PARA EXPLOTACIONES y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO II

MODELO DE RECLAMACIÓN CÓDIGO PS-IE

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:		Fecha nacimiento:
Domicilio: C/		N.º
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		

EXPONE:

SOLICITA:

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO III**BAREMOS
CÓDIGO PS-IE**

FASE OPOSICIÓN	
La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas o de forma autónoma en consultoría, asistencia técnica, redacción de proyectos o estudios, dirección de obras a razón de 0,05 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 5 puntos.	5 puntos
A.2 Experiencia profesional específica: (hasta un máximo de 10 puntos). A.2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas o de forma autónoma en contratos de gestión y explotación de servicios a Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público relacionados con el sector del agua (empresas de gestión de aguas, Confederaciones Hidrográficas, Puertos...) en puestos de ingeniería, a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado (hasta un máximo de 5 puntos). A.2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas o de forma autónoma a Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público relacionados con el sector del agua (empresas de gestión de aguas, Confederaciones Hidrográficas, Puertos...) en redacción de proyectos o estudios y dirección de obras a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado (hasta un máximo de 5 puntos).	10 puntos

<p>A3.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas:</p> <p>A3.1. De tipo específicos en saneamiento y depuración de aguas residuales, a razón de 0,3 puntos por cada 100 horas. Hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>A3.2. Formación en materias relacionadas con el puesto de trabajo, a razón de 0,2 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>Los cursos que se aporten en cada uno de los puntos anteriores se contabilizarán de forma independiente y exclusiva para el tipo de cursos que se especifica, por lo que el exceso de horas en una de las categorías (A.3.1 o A.3.2) no supondrá la adición de horas en la otra y viceversa.</p>	5 puntos
--	-------------

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional para Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación de los puntos A1, y A2, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

Para la acreditación del punto A3 de la fase del concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el Temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-IE

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A INGENIERO/A PARA EXPLOTACIONES DE ESAMUR.

TEMA 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

TEMA 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 3. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

TEMA 4. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

TEMA 5. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

TEMA 6. Los sistemas informáticos: concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e internet.

TEMA 7. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 8. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

TEMA 9. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TEMA 10. Plan Estratégico de la Región de Murcia: contenido en materia de infraestructuras, obras públicas y ordenación del territorio.

TEMA 11. La planificación de las inversiones públicas. Análisis de proyectos de inversión. Técnicas aplicables a la evaluación económica de proyectos. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Análisis multicriterio y multiservicio. Indicadores de proyectos de obras y servicios públicos. Factor multiplicador de las inversiones.

TEMA 12. La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

TEMA 13. Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

TEMA 14. Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

TEMA 15. Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

TEMA 16. Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 17. Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio

TEMA 18. Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 19. Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones

Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

TEMA 20. Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

TEMA 21. Normativa medioambiental CARM. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Decreto 16/1999 sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Los impuestos medioambientales propios de la Región de Murcia: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales.

TEMA 22. Legislación ambiental. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

TEMA 23. Marco legal de la depuración en España. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia. Planes de Saneamiento. Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y Reglamento del canon de saneamiento.

TEMA 24. La Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y sus Estatutos.

TEMA 25. La Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 26. Técnicas de depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales urbanas. Tecnología de la depuración físico-química: pretratamiento y tratamientos primarios.

TEMA 27. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes.

TEMA 28. Tecnología del tratamiento terciario: Tratamiento físico-químico, filtración y desinfección. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

TEMA 29. Otros sistemas de tratamiento de aguas residuales: procesos MBR (Membranas), RBC (Biodiscos) y SBR (reactores secuenciales).

TEMA 30. Saneamiento y depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

TEMA 31. Los procesos de línea de lodos. El espesamiento. La estabilización. La deshidratación. Aplicación directa en agricultura. Los post-tratamientos (compost, secado térmico, incineración).

TEMA 32. Los procesos de la línea de gas. El tratamiento de biogás y sus usos. Cogeneración. Codigestión con otros sustratos.

TEMA 33. Explotación de EDAR. Parámetros de Control. El laboratorio y el control de Proceso. Control microbiológico. Ratios de explotación.

TEMA 34. Mantenimiento de EDAR. Parámetros de Control. Seguimiento informático.

TEMA 35. Riesgos ambientales.

TEMA 36. Riesgos industriales.

TEMA 37. Problemas de funcionamiento: Situaciones excepcionales (lluvias, vertidos, bacterias filamentosas) y su gestión.

TEMA 38. Mantenimiento electro-mecánico: preventivo, correctivo, predictivo.

TEMA 39. Aspectos económicos de implantación y explotación de una EDAR.

TEMA 40. Seguridad y Salud en estaciones Depuradoras.

TEMA 41. Emisarios, bombeos e impulsiones.

TEMA 42. Gestión de Aguas pluviales. Actuaciones en redes de alcantarillado y urbanísticas. Características de las aguas pluviales. Normativa.

TEMA 43. Contrato eléctrico con entidades suministradoras. Tipología y características. Auditorías energéticas.

TEMA 44. Aguas subterráneas. Sobreexplotación de acuíferos. Problemática regional.

TEMA 45. Reutilización de aguas residuales. Normativa. Tecnologías. Aspectos microbiológicos. Análisis de riesgos ambientales y relacionados con salud.

TEMA 46. Sensorización en depuradoras. Sistemas de control. Aplicación de Inteligencia Artificial en depuración.

TEMA 47. Sistemas de control de aireación en depuradoras. Equipos de aireación. Respirometrías.

TEMA 48. Desodorización en plantas depuradoras y sistemas de saneamiento.

TEMA 49. Producción de energía solar fotovoltaica.

TEMA 50. Construcción y diseño de colectores de aguas residuales. Emisarios, bombeos e impulsiones. Materiales. Ejecución.

TEMA 51. Obras de encauzamiento. Criterios de proyecto. Tratamiento de márgenes.

TEMA 52. Aguas subterráneas. Sobreexplotación de acuíferos. Problemática regional.

TEMA 53. Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales de las Administraciones. El patrimonio nacional y regional. Legislación y reglamentación.

TEMA 54. Expropiación de bienes y derechos para la ejecución de obras de infraestructura. Legislación vigente. Valoración. Tramitación de expedientes de expropiación forzosa.

TEMA 55. Disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción de infraestructuras. Elaboración del Estudio de seguridad y salud, la figura del coordinador y técnicos responsables en las fases de elaboración y aprobación del proyecto y durante la ejecución de la obra. El Libro de incidencias para el control del Plan de seguridad y salud.

TEMA 56. El litoral de la Región de Murcia. Descripción y características. Procesos litorales más significativos. Características peculiares del Mar Menor.

TEMA 57. La Ley de Costas y el Reglamento General para su desarrollo y aplicación. Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Clasificación y definición. Deslindes. Afectaciones y desafectaciones. Servidumbres legales (tránsito, protección y acceso al mar) y otras limitaciones a la propiedad. Zona de influencia. Los paseos marítimos y su problemática; tratamiento en la Ley de Costas, ubicación.

TEMA 58. Utilización del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Régimen general de utilización y régimen de utilización de playas. Servicios de temporada. Vertidos y extracciones. Proyectos y obras. Reservas y adscripciones. Autorizaciones y concesiones. Competencias administrativas. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación de litoral, costas y vertidos al mar. Relaciones interadministrativas.

TEMA 59. Competencias de la Comunidad Autónoma en materias de abastecimiento, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

TEMA 60. Legislación en materia de aguas. El Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La Directiva Marco de Aguas.

TEMA 61. La Cuenca Hidrográfica del Río Segura. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

ANEXO V

CÓDIGO: PS-IE

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 3 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 49.306,29 euros.

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Ingeniero/a de explotaciones cuyas competencias se relacionan con el control y mantenimiento de las EDAR/ EBAR gestionadas por ESAMUR, la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas e informes de valoración para la contratación de las explotaciones que se liciten, control de los contratos de explotación y seguimiento en EDAR, Redacción de Informes Técnicos, Memorias Valoradas y Proyectos así como la realización de otras funciones afines con la explotación de EDAR y actividad de ESAMUR.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en el Área Técnica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas e informes de valoración para la contratación de las explotaciones que se liciten.
- Control de los contratos de explotación y seguimiento en EDAR
- Redacción de Informes Técnicos, Memorias Valoradas y Proyectos
- Dirigir, controlar y supervisar el trabajo de los operadores y controladores de plantas depuradoras a su cargo para garantizar el adecuado funcionamiento de estas.
- Controlar los parámetros de funcionamiento de las EDAR para asegurar la calidad del agua tratada, así como de los fangos y biogás producidos.
- Controlar los parámetros de explotación de las plantas: Caudales, consumos energéticos, consumos de reactivos, producción de fangos, personal, etc, redactando los informes correspondientes con las ratios obtenidas.
- Determinar, proponer y ejecutar, en su caso, las operaciones, actuaciones o inversiones necesarias para mejorar la calidad del agua obtenida y optimizar los parámetros de explotación.
- Obtener y cumplir con las prescripciones técnicas de las correspondientes legalizaciones requeridas a las EDAR conforme a la legislación vigente (Autorización Ambiental Sectorial, Autorización de Vertido, Número de Registro Industrial, instalaciones de Gestión de Residuos No Peligrosos,).
- Proponer las certificaciones mensuales de las plantas depuradoras a su cargo.
- Controlar la producción y destino de los lodos de depuración.

- Controlar y tomar las medidas correspondientes para que no se generen molestias u olores en el interior y el entorno de las depuradoras.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones de vertido del agua tratada y resto de autorizaciones exigidas por los organismos de cuenca y autoridades medioambientales.
- Controlar que las condiciones de seguridad y salud en las depuradoras cumplen estrictamente las normativas al respecto.
- Participar en los análisis y gestión del riesgo exigidos por la normativa en materia de reutilización de aguas depuradas.
- Participar activamente en los proyectos de investigación de ESAMUR que se lleven a cabo en las depuradoras a su cargo.
- Redacción de proyectos, Elaboración de planos, esquemas, cálculos y diagramas necesarios para redactar un proyecto completo en sus documentos y unidades fundamentales y significativas. Redacción y firma de proyectos. Realización de cálculos, mediciones...
- Ejecución de obras: Funciones de Director de Obra cuando sea designado para ello, representando a la propiedad ante contratistas, organismos oficiales y suministradores.

Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Ingeniero/a para Oficina Técnica

CÓDIGO: PS-IOT

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, **de un Ingeniero/a para su incorporación a la Oficina Técnica de ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**) desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de:

o Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos.

o Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación

profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)**. Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Ingeniero para Oficina Técnica. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo

normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **“Reclamaciones” (Anexo II)**.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **“Reclamaciones” (Anexo II)**.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de

acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el



tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.



ANEXO I

SOLICITUD DE 5762 EN PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO PS-IOT

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:	Fecha nacimiento:	
Domicilio: C/	N.º	
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):		
Requisito	SÍ CUMPLE	
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.		
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios: <ul style="list-style-type: none">○ Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos○ Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.		
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa		
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.		



N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público					
Nº 6.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente					
3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:					
Experiencia profesional en (apartado A1 y A2 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha		
Experiencia Profesional en (apartado A3 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha		
Formación (apartado A4 del anexo III)	Nombre del curso/Entidad organizadora			N.º Horas	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de INGENIERO/A PARA OFICINA TÉCNICA y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO II

MODELO DE RECLAMACIÓN

CÓDIGO PS-IOT

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:	Fecha nacimiento:	
Domicilio: C/	N.º	
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		

EXPONE:

SOLICITA:

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO III**BAREMOS
CÓDIGO PS-IOT**

FASE OPOSICIÓN La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán. RESTAN 0.35 CADA UNA	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas o de forma autónoma en consultoría, asistencia técnica, redacción de proyectos o estudios, dirección de obras a razón de 0,03 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 puntos.	3 puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios realizados en Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público relacionados con el sector del agua en puestos de ingeniería, a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 6 puntos.	6 puntos
A3.- Experiencia profesional específica: por cada trabajo en consultoría, asistencias técnicas, redacción de proyectos o estudios, dirección de obra, de instalaciones de tratamiento de aguas, estaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua que no estén incluidas en el apartado A2, formado parte del equipo ejecutor de los trabajos, a razón de 0,6 puntos por cada trabajo hasta 6 puntos.	6 puntos



<p>A.4.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas:</p> <p>A.4.1. De tipo específicos en saneamiento y depuración de aguas residuales, a razón de 0,3 puntos por cada 100 horas. Hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>A.4.2. en materias relacionadas con el puesto de trabajo, a razón de 0,2 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>Los cursos que se aporten en cada uno de los puntos anteriores se contabilizarán de forma independiente y exclusiva para el tipo de cursos que se especifica, por lo que el exceso de horas en una de las categorías (A.5.1 o A.5.2) no supondrá la adición de horas en la otra y viceversa.</p>	<p>5 puntos</p>
---	---------------------

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional en Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación.

En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación del A3 de la fase de concurso: se aportarán certificados de ejecución suscritos por promotor de los trabajos que identificarán expresamente el nombre del candidato o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente. En caso de que no se identifique en el certificado el nombre del candidato, podrá justificarse dicha identificación con declaración jurada de la empresa adjudicataria de los trabajos en la que se identifique al candidato como parte del equipo de trabajo.

Para la acreditación de los puntos A1, A2 y A3, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

Para la acreditación del punto A4 de la fase del concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el Temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-IOT

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A INGENIERO/A PARA LA OFICINA TÉCNICA DE ESAMUR.

TEMA 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

TEMA 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 3. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

TEMA 4. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

TEMA 5. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

TEMA 6. Los sistemas informáticos: concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e internet.

TEMA 7. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 8. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

TEMA 9. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TEMA 10. Plan Estratégico de la Región de Murcia: contenido en materia de infraestructuras, obras públicas y ordenación del territorio.

TEMA 11. La planificación de las inversiones públicas. Análisis de proyectos de inversión. Técnicas aplicables a la evaluación económica de proyectos. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Análisis multicriterio y multiservicio. Indicadores de proyectos de obras y servicios públicos. Factor multiplicador de las inversiones.

TEMA 12. La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

TEMA 13. Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

TEMA 14. Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

TEMA 15. Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

TEMA 16. Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 17. Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio

TEMA 18. Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 19. Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

TEMA 20. Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

TEMA 21. Normativa medioambiental CARM. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Decreto 16/1999 sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Los impuestos medioambientales propios de la Región de Murcia: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales.

TEMA 22. Legislación ambiental. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

TEMA 23. Marco legal de la depuración en España. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia. Planes de Saneamiento. Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y Reglamento del canon de saneamiento.

TEMA 24. La Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y sus Estatutos.

TEMA 25. La Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 26. Técnicas de depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales urbanas. Tecnología de la depuración físico-química: pretratamiento y tratamientos primarios.

TEMA 27. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes.

TEMA 28. Tecnología del tratamiento terciario: Tratamiento físico-químico, filtración y desinfección. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

TEMA 29. Otros sistemas de tratamiento de aguas residuales: procesos MBR (Membranas), RBC (Biodiscos) y SBR (reactores secuenciales).

TEMA 30. Saneamiento y depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

TEMA 31. Los procesos de línea de lodos. El espesamiento. La estabilización. La deshidratación. Aplicación directa en agricultura. Los post-tratamientos (compost, secado térmico, incineración).

TEMA 32. Los procesos de la línea de gas. El tratamiento de biogás y sus usos. Cogeneración. Codigestión con otros sustratos.

TEMA 33. Explotación de EDAR. Parámetros de Control. El laboratorio y el control de Proceso. Control microbiológico. Ratios de explotación.

TEMA 34. Mantenimiento de EDAR. Parámetros de Control. Seguimiento informático.

TEMA 35. Riesgos ambientales.

TEMA 36. Riesgos industriales.

TEMA 37. Aspectos económicos de implantación y explotación de una EDAR.

TEMA 38. Seguridad y Salud en estaciones Depuradoras.

TEMA 39. Gestión de Aguas pluviales. Actuaciones en redes de alcantarillado y urbanísticas. Características de las aguas pluviales. Normativa.

TEMA 40. Construcción y diseño de colectores de aguas residuales. Materiales. Ejecución.

TEMA 41. Construcción y diseño de emisarios, bombeos e impulsiones. Materiales. Ejecución.

TEMA 42. Reutilización de aguas residuales. Normativa. Tecnologías. Aspectos microbiológicos. Análisis de riesgos ambientales y relacionados con salud.

TEMA 43. Sensorización en depuradoras. Sistemas de control. Aplicación de Inteligencia Artificial en depuración.

TEMA 44. Sistemas de control de aireación en depuradoras. Equipos de aireación. Respirometrías.

TEMA 45. Desodorización en plantas depuradoras y sistemas de saneamiento.

TEMA 46. Producción de energía solar fotovoltaica.

TEMA 47. Obras de encauzamiento. Criterios de proyecto. Tratamiento de márgenes.

TEMA 48. Aguas subterráneas. Sobreexplotación de acuíferos. Problemática regional.

TEMA 49. Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales de las Administraciones. El patrimonio nacional y regional. Legislación y reglamentación.

TEMA 50. Expropiación de bienes y derechos para la ejecución de obras de infraestructura. Legislación vigente. Valoración. Tramitación de expedientes de expropiación forzosa.

TEMA 51. Disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción de infraestructuras. Elaboración del Estudio de seguridad y salud, la figura del coordinador y técnicos responsables en las fases de elaboración y aprobación del proyecto y durante la ejecución de la obra. El Libro de incidencias para el control del Plan de seguridad y salud.

TEMA 52. El litoral de la Región de Murcia. Descripción y características. Procesos litorales más significativos. Características peculiares del Mar Menor.

TEMA 53. La Ley de Costas y el Reglamento General para su desarrollo y aplicación. Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Clasificación y definición. Deslindes. Afectaciones y desafectaciones. Servidumbres legales (tránsito, protección y acceso al mar) y otras limitaciones a la propiedad. Zona de influencia. Los paseos marítimos y su problemática; tratamiento en la Ley de Costas, ubicación.



TEMA 54. Utilización del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Régimen general de utilización y régimen de utilización de playas. Servicios de temporada. Vertidos y extracciones. Proyectos y obras. Reservas y adscripciones. Autorizaciones y concesiones. Competencias administrativas. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación de litoral, costas y vertidos al mar. Relaciones interadministrativas.

TEMA 55. Competencias de la Comunidad Autónoma en materias de abastecimiento, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

TEMA 56. Legislación en materia de aguas. El Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La Directiva Marco de Aguas.

TEMA 57. La Cuenca Hidrográfica del Río Segura. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

ANEXO V CÓDIGO: PS-IOT

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 4 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 41.992,62 euros.

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Ingeniero/a de planificación, proyectos y obras, cuyas competencias se relacionan con el diseño y redacción de proyectos, estudios técnicos y de planificación afines con la actividad de ESAMUR así como la supervisión y dirección de obras.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en la Oficina Técnica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Redacción de proyectos.
 - Elaboración de planos, esquemas, cálculos y diagramas necesarios para redactar un proyecto completo en sus documentos y unidades fundamentales y significativas.
 - Redacción y firma de proyectos, si procede, que tengan por objeto la construcción, reforma, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de obras hidráulicas relacionadas con la actividad de la empresa.
 - Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes a Dirección sobre desarrollo y avance de proyectos y otros trabajos análogos.
 - Apoyo técnico para la normalización y homologación de materiales.
 - Revisión de proyectos de urbanización (la parte correspondiente a las separatas de las infraestructuras hidráulicas).

- Ejecución de Obras: es la persona directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada. El Director de Obra es el representante de la Propiedad ante Contratistas, Organismos Oficiales y Suministradores. Las funciones del Director de Obra, en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Contratista, son las siguientes:
 - Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado,

- modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Seguimiento y aplicación de la Política de Prevención de Riesgos Laborales, con el más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
- Redacción de informes a Dirección sobre desarrollo y avance de obras.
- Seguimiento del Plan de Control de Calidad de cada unidad de obra, material y equipo, mediante organización y realización de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, Control de ensayos, ordenación, interpretación y propuestas de repetición, si procede.
- Control de ejecución y geométrico de las obras proyectadas. Mediante control de los procesos de ejecución de las unidades in situ y vigilancia directa y sistemática de los trabajos (fabricación, montajes, ejecución, señalización de los trabajos, concordancia con las condiciones de contorno respecto a accesos y afección a terceros, etc.).
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas que correspondan.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y para resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en las recepciones provisional y definitiva, así como redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

**Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante
contrato por tiempo indefinido de un Técnico/a Jurídico**

CÓDIGO: PS-TJ

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, **de un Técnico/a Jurídico para su incorporación al Área Jurídica de ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener título de:

o Profesional para el ejercicio de la abogacía o condición equivalente en los términos previstos en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)**. Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Técnico jurídico. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado "Reclamaciones" (Anexo II).

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado "Reclamaciones" (Anexo II).

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del

puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el



tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO PS-TJ

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia): CP:
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):	
Requisito	SÍ CUMPLE
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.	
N.º 2.- Tener título de: <ul style="list-style-type: none">○ Profesional para el ejercicio de la abogacía o condición equivalente en los términos previstos en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.	
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa	



N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.	
N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público	

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:			
Experiencia profesional en (apartado A1 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Experiencia Profesional en (apartado A2 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Formación (apartado A3 del anexo III)	Nombre del curso/Entidad organizadora		N.º Horas

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de TÉCNICO/A JURÍDICO y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO II
MODELO DE RECLAMACIÓN
CÓDIGO PS-TJ

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:		Fecha nacimiento:
Domicilio: C/		N.º
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		

EXPONE:**SOLICITA:**

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lop@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO III

BAREMOS CÓDIGO PS-TJ

FASE OPOSICIÓN La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos en asesoramiento jurídico prestados para Administraciones Públicas y Sector Público a razón de 0,1 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 5 puntos.	5 puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo en el ejercicio de la abogacía en asuntos relacionados con materias de derecho administrativo, laboral y civil, a razón de 0'25 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.	10 puntos
A3.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	5 puntos

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional se acreditará mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación de los puntos A1 y A2, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas, así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

Para la acreditación del punto A3 de la fase del concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-TJ

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A TÉCNICO/A JURÍDICO DE ESAMUR.

TEMA 1. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

TEMA 2. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

TEMA 3. La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

TEMA 4. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

TEMA 5. El acto administrativo. Elementos. Clases. Forma. Eficacia. La notificación y publicación de los actos administrativos.

TEMA 6. Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa y especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo.

TEMA 7. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

TEMA 8. El procedimiento administrativo común: concepto y clases. Las partes en el procedimiento. Instrucción. La terminación del procedimiento: formas. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

TEMA 9. Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

TEMA 10. La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

TEMA 11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

TEMA 12. La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Marco jurídico. La Administración General, la Administración Institucional, y otras entidades integradas en el complejo organizativo de la Comunidad. La administración consultiva.

TEMA 13. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 14. Transparencia y acceso a la información pública. Delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TEMA 15. La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

TEMA 16. Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

TEMA 17. Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

TEMA 18. Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

TEMA 19. Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 20. Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio

TEMA 21. Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 22. Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

TEMA 23. Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

TEMA 24. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principio relativos a los mismos. La ley de Patrimonio de la CARM. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del patrimonio. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio.

TEMA 25. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Gastos de transferencias. El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. La ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 26. Los Convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Régimen jurídico. Conferencias Sectoriales. Relaciones de las Administraciones Locales con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

TEMA 27. La responsabilidad civil, penal y disciplinaria de la Administración y sus agentes. Los delitos de los funcionarios públicos.

TEMA 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

TEMA 29. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Lesión resarcible, imputación del daño y relación de causalidad. El contenido del deber indemnizatorio. Procedimiento administrativo de exigencia de responsabilidad.

TEMA 30. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

TEMA 31. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

TEMA 32. Normativa medioambiental CARM. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Decreto 16/1999 sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Los impuestos medioambientales propios de la Región de Murcia: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales.

TEMA 33. Marco legal de la depuración en España. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia. Planes de Saneamiento. Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y Reglamento del canon de saneamiento.

TEMA 34. La Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y sus Estatutos.

TEMA 35. La Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 36. El derecho tributario: Concepto y contenido. Las fuentes de derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.

TEMA 37. El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

TEMA 38. Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Los fondos de convergencia autonómica. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

TEMA 39. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

TEMA 40. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

TEMA 41. Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

TEMA 42. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

TEMA 43. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

TEMA 44. La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: concepto.

TEMA 45. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

TEMA 46. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

TEMA 47. La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación.

TEMA 48. La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

TEMA 49. La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

TEMA 50. La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

TEMA 51. La Inspección de los tributos (I). Órganos centrales y periféricos. Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

TEMA 52. La Inspección de los tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Disposiciones especiales: Aplicación del método de estimación indirecta y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria y otras establecidas reglamentariamente.

TEMA 53. La Inspección de los tributos (III). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.

TEMA 54. La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

TEMA 55. La potestad sancionadora en materia tributaria (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

TEMA 56. Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.

TEMA 57. Las reclamaciones económico-administrativas. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

TEMA 58. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los Convenios Colectivos de Trabajo: concepto y régimen jurídico. La huelga.

TEMA 59. El contrato de trabajo: Concepto, sujetos, forma y régimen jurídico. Modalidades de contrato de trabajo.

TEMA 60. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

TEMA 61. Condiciones de trabajo. Clasificación profesional. Jornada, licencias y descansos. El salario: concepto, estructura, deducciones y garantías.

TEMA 62. La jurisdicción laboral. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

TEMA 63. Seguridad y salud en estaciones depuradoras.

TEMA 64. Técnicas de depuración de aguas residuales urbanas. Procesos de la línea de agua. Procesos de la línea de lodos. Saneamiento y depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

ANEXO V CÓDIGO: PS-TJ

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 4 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 41.992,62 euros.

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Técnico/a Jurídico cuyas competencias se relacionan con la representación y defensa de la Entidad así como la supervisión, control y registro de procesos de contratación y verificación del cumplimiento de requisitos legales.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en el Área Jurídica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Representación y defensa de ESAMUR.
- Labores de apoyo técnico para la preparación de documentación a los órganos colegiados de ESAMUR.
- Redacción, supervisión y seguimiento de los Recursos y reclamaciones que ESAMUR pueda presentar ante cualquier organismo, juzgados, terceros.
- Emitir los informes jurídicos que por necesidad o solicitud sean requeridos.
- Asesorar jurídicamente a la sociedad participada de ESAMUR, así como a los representantes de ESAMUR en el Consejo de Administración de la sociedad del Grupo.
- Apoyo en el asesoramiento jurídico a otros departamentos en materia de Legislación Administrativa (Procedimiento Administrativo; Régimen Jurídico de la Administración Pública; Contratos; Responsabilidad de las Administraciones Públicas; Recursos, etc.).
- Asesoramiento y apoyo a otros departamentos en cualquier otra materia de ámbito jurídico no administrativo, como por ejemplo, en materia de legislación mercantil, urbanística, transparencia, acceso a la información y buen gobierno, etc.
- Labores de apoyo técnico en la elaboración de documentos para los procedimientos de licitación pública (Pliegos, Bases de oferta Pública...), de contratos patrimoniales (arrendamiento, enajenaciones, convenios) y administrativos (obras, servicios y suministros), así como otro tipo de documentación administrativa que se requiera.
- Apoyo en la implementación de las leyes 39/2015 y 40/2015 en los procedimientos y trámites de ESAMUR como entidad pública empresarial.
- Cualesquiera otras funciones que se le encomienden en materia de su competencia.

Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Responsable Financiero

CÓDIGO: PS-RF

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, **de un Responsable Financiero para su incorporación en ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**) desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de:

Grado o licenciatura en Ciencias Económicas o título equivalente en los planes universitarios actuales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación

profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección"** (Anexo I). Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Responsable Financiero. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección"** (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación por medios electrónicos utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección"** (Anexo I) a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo

normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de

acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1.º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el



tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

**ANEXO I****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN****CÓDIGO PS-RF**

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia): CP:
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):	
Requisito	SÍ CUMPLE
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.	
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios: Ciencias Económicas o título equivalente en los planes universitarios actuales.	
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa	
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.	



<p>N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público</p>	
--	--

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:			
Experiencia profesional en (apartado A1 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Experiencia Profesional en (apartado A2 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Formación (apartado A3 del anexo III)	Nombre del curso/Entidad organizadora		N.º Horas

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de RESPONSABLE FINANCIERO y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR

C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º

CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO II

MODELO DE RECLAMACIÓN

CÓDIGO PS-RF

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia):
	CP:
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

EXPONE:**SOLICITA:**

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO III**BAREMOS
CÓDIGO PS-RF**

FASE OPOSICIÓN La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos relacionados con las funciones del puesto como responsable financiero, auditor de cuentas o asimilados en empresas y Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público a razón de 0,2 puntos por mes completo trabajado	8 puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos en diseño y ejecución de estrategia financiera, verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales y contables, reestructuración de empresas, Fondos Europeos y gestión de equipos, realizados en empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público, a razón de 0,2 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 8 puntos.	8 puntos
A3.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas a razón de 0,20 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	4 Puntos

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional en Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación.

En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación del A3 de la fase de concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

Para la acreditación de los puntos A1, A2 y A3, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-RF

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A RESPONSABLE FINANCIERO DE ESAMUR.

Derecho Constitucional, Derecho Autonómico y Derecho Comunitario.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. La Corona. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 3.- El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4.- Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia: características generales, estructura y contenido. Reforma del Estatuto.

Tema 5.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. El control del gobierno.

Tema 6.- La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los organismos públicos. Los órganos consultivos.

TEMA 7.- Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y Reglamento del canon de saneamiento.

TEMA 8. La Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y sus Estatutos.

Tema 9.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de régimen local. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Régimen Local.

Tema 10.- La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 11.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo de la Unión Europea. El Consejo Europeo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. Órganos consultivos: Comité de las Regiones y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 12.- Derecho de la Unión Europea: concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 13.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

Tema 14.- Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.

Tema 15.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La Unión Europea tras la estrategia de Lisboa: la estrategia Europa 2020. Los Planes Nacionales de Reforma. El Instrumento de Recuperación de la Unión Europea («Next Generation EU»), Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Derecho Administrativo

Tema 1.- La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 2.- El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 3.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 4.- Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 5.- El acto administrativo. Elementos. Clases. Forma. Eficacia. La notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 6.- Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa y especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo.

Tema 7.- La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común: concepto y clases. Las partes en el procedimiento. Instrucción. La terminación del procedimiento: formas. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 10.- La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 11.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 12.- La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Marco jurídico. La Administración General, la Administración Institucional, y otras entidades integradas en el complejo organizativo de la Comunidad. La administración consultiva.

Tema 13.- El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14.- Transparencia y acceso a la información pública. Delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 15.- La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

Tema 16.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La red SARA. La plataforma de interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 17.- Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 18.- Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 19.- Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

Tema 20.- Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 21.- Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

Tema 22.- Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 23.- Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

Tema 24.- Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

Tema 25.- La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público. El contrato de concesión de servicios.

Tema 26.- Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principio relativos a los mismos. La ley de Patrimonio de la CARM. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del patrimonio. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio.

Tema 27.- Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Gastos de transferencias. El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. La ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 28.- Los Convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Régimen jurídico. Conferencias Sectoriales. Relaciones de las Administraciones Locales con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

Tema 29.- La responsabilidad civil, penal y disciplinaria de la Administración y sus agentes. Los delitos de los funcionarios públicos.

Tema 30.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 31.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Lesión resarcible, imputación del daño y relación de causalidad. El contenido del deber indemnizatorio. Procedimiento administrativo de exigencia de responsabilidad.

Tema 32.- La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

Tema 33.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Derecho presupuestario.

Tema 1.- El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 3.- La Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 4.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 5.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 6.- Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 7.- Procedimiento general de ejecución del gasto público: Autorización del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 8.- Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo.

Tema 9.- La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

Tema 10.- La gestión de gastos de transferencias (I). Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Órganos competentes para conceder subvenciones. El procedimiento de concesión y pago.

Tema 11.- La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 12. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 13.- La Tesorería de los Centros Gestores de gasto. Las Ordenaciones secundarias de pagos. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 14.- El Tesoro Público: Funciones y competencias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pagos. El cumplimiento del plazo en los pagos: el periodo medio de pago. El estado de conciliación. El régimen jurídico del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los avales del Tesoro Público.

Tema 15.- El Derecho de la Contabilidad Pública. El Sistema de Información Contable de la CARM.

Derecho civil y mercantil.

Tema 1.- Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2.- La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Representación. Derecho de familia. Los regímenes económicos del matrimonio.

Tema 3.- El objeto de Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 4.- Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Contenido. Adquisición y pérdida del dominio. El Registro de la Propiedad.

Tema 5.- La posesión. La comunidad de bienes. El usufructo. Derechos reales de garantía. Hipoteca. La prenda. La hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento.

Tema 6.- La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 7.- El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

Tema 8.- El contrato de compraventa. El arrendamiento. El préstamo. El precario. El depósito. El secuestro y la fianza.

Tema 9.- El derecho mercantil. Los actos de comercio. La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica. El comerciante individual. Capacidad de obrar mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 10.- La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. Las sociedades de capital (I). Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

Tema 11.- Sociedades de capital (II). Escritura y registro La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones.

Tema 12.- Sociedades de capital (III). La junta general. Competencia. Clases. Adopción de acuerdo. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad de capital. Los administradores: deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital.

Tema 13. Sociedades de capital (IV). Las cuentas anuales. La memoria. El informe de gestión. Verificación, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales.

Tema 14.- El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo.

Tema 15.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil. La representación mercantil. La cesión del contrato. El contrato de comisión. El contrato de agencia.

Tema 16.- El Concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

Tema 17.- El Concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 18.- Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Sistemas de Control y Contabilidad.

Tema 1.- El sector público autonómico: Su delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 2.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control.

La Intervención General de la CARM. Organización y funciones. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes. El control del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Tema 3.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (II). El control previo de legalidad. Concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. Especial referencia a los reparos. La omisión de la intervención.

Tema 4.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (III). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases de control financiero. Plan anual de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: clases y efectos.

Tema 5.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico (IV). El control financiero de subvenciones. El control de las subvenciones comunitarias: órganos competentes y normativa aplicable.

Tema 6.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (V). La auditoría pública como forma de ejercicio del control. Clases de auditoría. Las normas de auditoría del Sector Público. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 7.- La auditoría de Cuentas. Marco jurídico. Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: Requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances.

Tema 8.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI.

Tema 9.- El control externo (II). La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 10.- La contabilidad como ciencia. Activos, pasivos, gastos e ingresos. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado.

Tema 11.- La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan general de contabilidad. El marco conceptual del plan general de contabilidad.

Tema 12.- Las Normas de registro y valoración en el Plan general de contabilidad. Inmovilizado material. Inmovilizado intangible. Arrendamientos. Instrumentos financieros. Otros elementos de las cuentas anuales.

Tema 13.- Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad (I). Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 14.- Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad (II). Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Memoria.

Tema 15.- Las Normas para formulación de cuentas anuales consolidadas. Sujetos de la consolidación. Obligación de consolidar, métodos de consolidación y procedimiento de puesta en equivalencia. Cuentas anuales consolidadas. Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Tema 16.- La contabilidad analítica. Concepto de coste. Clasificación de los costes. Sistemas de cálculo de costes.

Tema 17.- Contabilidad pública (I). Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado. El Sistema de Información Contable de la CARM. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Marco conceptual. Normas de reconocimiento y valoración.

Tema 18.- Contabilidad pública (II). Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Estado de liquidación del presupuesto. Especial referencia a los criterios presupuestarios y estados con información presupuestaria de las cuentas anuales.

Tema 19.- Contabilidad pública (III). La Cuenta General de la CARM. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas. Contenido y fases de su tramitación por la Asamblea Regional.

Tema 20.- Matemáticas Financieras. Capitalización y descuento, simples y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

Economía y Derecho Tributario.

Tema 1.- Sistemas de control en la empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.

Tema 2.- La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 3.- La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

Tema 4.- La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Contratos «Leasing», «Factoring» y «Renting». Otras formas de financiación externa.

Tema 5.- La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La valoración externa de la empresa. Métodos para determinar el valor global de la empresa.

Tema 6.- La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

Tema 7.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley.

Tema 8.- Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 9.- Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 10.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 11.- El procedimiento de gestión tributaria. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

Tema 12.- La gestión recaudatoria. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Obligados al pago. Garantía de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Hacienda Pública.

Tema 1. El Sector Público: delimitación. La actividad financiera del Sector Público: fines. La asignación de recursos. La redistribución de la renta. La estabilidad y el crecimiento económico.

Tema 2.- Teoría del Presupuesto. Justificación, concepto y naturaleza. Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico: principios políticos, económicos y contables. Crisis del presupuesto clásico.

Tema 3.- El Presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto: los estabilizadores automáticos: definición y funcionamiento.

Tema 4.- La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

Tema 5.- El informe económico. El presupuesto consolidado del Sector Público. El presupuesto en términos de Contabilidad Nacional. El presupuesto monetario.

Tema 6.- La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Los bienes públicos. Gastos en capital fijo social. Bienes asignados públicamente. Gastos en educación: Objetivos y problemas de producción. La sanidad: Producción y dotación privada o pública. La vivienda: Gastos públicos y regulación de alquileres.

Tema 8.- Prestaciones sociales: Pensiones y otros servicios. La seguridad social como bien público. Aspectos básicos de los sistemas de seguridad social. Efectos económicos de los servicios sociales.

Tema 9.- Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 10.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (I). Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas. Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 11.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (II). Los Planes económico financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de reequilibrio y de ajuste. Suministro de información financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.

Tema 13.- Déficit presupuestario y sus clases. Impacto económico de su financiación. Déficit y superávit primario. Déficit estructural y déficit observado: sus interrelaciones. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

Tema 14.- La Deuda Pública. Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia.



ANEXO V CÓDIGO: PS-RF

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 2 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 56.967,93€.

Este puesto de trabajo se crea con el objetivo de dotar a la Entidad de mayor especialización en materia financiera.

Características Esenciales:

- Análisis económico- financiero de la Entidad y de la sociedad dependiente DESAU.
- Mantenimiento y mejora de la calidad de los procedimientos y protocolos financieros en la empresa
Administrar informes financieros, inversión y todo tipo de análisis financiero de la Entidad.
- Control presupuestario
- Contabilidad analítica
- Apoyo a los planes estratégicos
- Asesoramiento en la toma de decisiones

**Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante
contrato por tiempo indefinido de un Técnico/a Relaciones
Institucionales**

CÓDIGO: PS-TRI

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, de un **Técnico/a de Relaciones Institucionales para su incorporación en ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**) desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de:

Grado o licenciatura en Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad, Relaciones Públicas, Marketing o título equivalente en los planes universitarios actuales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)**. Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Técnico en Relaciones Institucionales. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación por medios electrónicos utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, que será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado "**Reclamaciones**" (**Anexo II**).

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1.º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la



imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO PS-TRI

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:		Fecha nacimiento:
Domicilio: C/		N.º
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):		
Requisito	SÍ CUMPLE	
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.		
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios: Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad, Relaciones Públicas, Marketing o o título equivalente en los planes universitarios actuales.		
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa		
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.		



<p>N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público</p>	
<p>Nº 6.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente</p>	

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:			
<p>Experiencia profesional en (apartado A1 del anexo III)</p>	<p>Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo</p>	<p>Desde fecha</p>	<p>Hasta fecha</p>
<p>Experiencia Profesional en (apartado A2 del anexo III)</p>	<p>Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo</p>	<p>Desde fecha</p>	<p>Hasta fecha</p>
<p>Formación (apartado A3 del anexo III)</p>	<p>Nombre del curso/Entidad organizadora</p>		<p>N.º Horas</p>

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de TÉCNICO/A RELACIONES INSTITUCIONALES y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR

C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º

CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO II**MODELO DE RECLAMACIÓN
CÓDIGO PS-TRI**

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia): CP:
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

EXPONE:**SOLICITA:**

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO III**BAREMOS
CÓDIGO PS-TRI**

FASE OPOSICIÓN	
La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos en el desarrollo de las funciones del puesto o similares, así como en el desempeño de puestos con responsabilidad en gabinetes institucionales, medios de comunicación, departamentos de comunicación o asimilados en las Administraciones Públicas y Entes Dependientes de Derecho Público a razón de 0,2 puntos por mes completo trabajado.	10 Puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos en el desempeño de funciones en puestos directivos o asimilados relacionados con la gestión de equipos realizados en empresas y Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público, a razón de 0,2 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 8 puntos.	8 puntos
A3.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas a razón de 0,20 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	2 Puntos

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional en Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación.

En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación del A3 de la fase de concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

Para la acreditación de los puntos A1, A2 y A3, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-TRI

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A TÉCNICO/A RELACIONES INSTITUCIONALES DE ESAMUR.

MATERIAS GENERALES

TEMA 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

TEMA 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 3. La Entidad Regional de Saneamiento. Ley3/2000, de 12 de julio, de saneamiento y depuración de aguas residuales e implantación del canon de saneamiento. El régimen jurídico y la actividad de ESAMUR.

TEMA 4. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

TEMA 5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

TEMA 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

TEMA 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

TEMA 8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La organización administrativa del sector público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos administrativos. La competencia. Los órganos colegiados. La potestad sancionadora y la

responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Los convenios administrativos y las relaciones interadministrativas y de colaboración y cooperación.

TEMA 9. Los contratos de las Administraciones públicas. Contratos administrativos y contratos privados. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Sector público contractual. Necesidad e idoneidad de los contratos. Preparación, tramitación y adjudicación de los contratos: el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10. Efectos y cumplimiento de los contratos administrativos. Modificación, suspensión y extinción de aquellos. Los contratos patrimoniales.

TEMA 11. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Protección de Datos de Carácter Personal. La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

TEMA 12. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

TEMA 13. Las subvenciones públicas. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.

TEMA 14. La Unión Europea. El Derecho originario: Los tratados constitutivos. El derecho derivado: Los Reglamentos, las Directivas y las Decisiones. La política de libre competencia. Ayudas de Estado. Examen de las ayudas por la Comisión. Los Fondos estructurales. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1. La comunicación de masas. Concepto y características. Teorías de la comunicación.

TEMA 2. La influencia de los medios de comunicación en la creación de opinión. La opinión pública. Origen y evolución del concepto.

TEMA 3. Métodos de medición de la opinión pública. Las encuestas de opinión. Potencial de error. La influencia de los sondeos en la opinión pública.

TEMA 4. El acceso a la profesión periodística. Autorregulación y deontología profesional. El código deontológico. Los colegios profesionales, las asociaciones de periodistas, los consejos de prensa, los estatutos de redacción y los libros de estilo.

TEMA 5. Información y poder. Participación, comunicación y transparencia. El principio de publicidad y transparencia como base de la actividad Institucional. La obligación de informar.

TEMA 6. La planificación de la comunicación. Objetivos. Etapas. Elementos. Comunicación integral en las administraciones públicas.

TEMA 7. El plan de comunicación en las organizaciones e instituciones. La comunicación de crisis. Identificación de riesgos, gestión y control de la crisis. Comunicación de crisis. Principios y fases.

TEMA 8. Desinformación, fake news y posverdad. Origen y definiciones. Cómo detectar las fake news y actuar en contra de ellas.

TEMA 9. La comunicación de las instituciones públicas. Los actores del proceso de comunicación institucional. Origen y evolución de la comunicación institucional. Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Marketing y Publicidad

TEMA 10. Conceptos y aspectos generales de la publicidad. Tipos y medios publicitarios. Plan publicitario y publicidad institucional.

TEMA 11. Las campañas institucionales de comunicación y publicidad de las administraciones públicas. Normativa, regulación, objetivos. Campañas informativas de la acción del gobierno.

Tema 12. La organización de la comunicación institucional. Estructura, funciones, organización y principales tareas de los departamentos de comunicación.

TEMA 13. Del gabinete de prensa al gabinete de comunicación. Gabinetes de comunicación: concepto, origen, organigrama, objetivos, funciones y tipologías Funciones y objetivos de un gabinete de comunicación en la administración local.

TEMA 14. El estilo informativo de la comunicación institucional. Conceptos, normas, prácticas y notas distintivas.

TEMA 15. Propaganda y comunicación política e institucional. Función social de la comunicación política e institucional. Neutralidad, credibilidad y desinformación en la comunicación política e institucional

TEMA 16. Los géneros periodísticos: informativo, interpretativo y de opinión. Tipología, definiciones y estructura.

TEMA 17. La noticia como hecho periodístico. Definición, características y estructura. La objetividad y la veracidad.

TEMA 18. Los titulares en la redacción periodística: definición y características. Elementos y tipos de titulares. Factores que influyen en el titular.

TEMA 19. Las fuentes informativas. Tipos de fuentes. Contraste de las fuentes. Tratamiento y uso. Fuentes informativas.

TEMA 20. Herramientas de trabajo de los servicios de comunicación institucional: la nota de prensa, la convocatoria de prensa, los dossieres informativos, las ruedas de prensa, post y tweets.

TEMA 21. Pautas de procedimiento para la elaboración de notas de prensa, convocatorias de prensa, dossieres informativos, preparación de entrevistas y atención a los medios.

TEMA 22. Comunicación proactiva y reactiva. La comunicación ante una situación de crisis. Métodos de control y evaluación de resultados. Monitorización de medios.

TEMA 23. Relaciones de los Gabinetes de Comunicación con los medios. Los otros tipos de relaciones informativas: Off the record. Filtración. Rumor interesado. Desinformación o intoxicación informativa.

TEMA 24. Los actos sociales como comunicación externa. Otras formas de comunicar eventos, reuniones, visitas, desayunos y comidas de trabajo.

TEMA 25. Protocolo: Reglas básicas de protocolo. Definición y legislación oficial. Banderas e himnos en el protocolo.

TEMA 26. Ordenamiento General de Precedencias. Tipos de actos. Presidencia y precedencias en los actos. Tratamientos.

TEMA 27. Organización y producción de eventos. Organización de actos. Planificación de un acto y sus fases.

TEMA 28. El Protocolo y sus relaciones con la Comunicación Institucional: sinergias en la organización y difusión de eventos.

TEMA 29. La comunicación formal y la comunicación informal. La comunicación horizontal, vertical, ascendente o descendente.

TEMA 30. La comunicación interna como vehículo de la cultura corporativa. Funciones. El papel de la comunicación interna como herramienta de dirección y administración.

TEMA 31. La gestión de la imagen corporativa. El papel de la comunicación corporativa. Prácticas de comunicación externa. Las Relaciones Públicas.

TEMA 32.- La Responsabilidad Social Corporativa. Concepto y origen. La RSC en las administraciones públicas. Formas de medición.

TEMA 33. Imagen Corporativa en ESAMUR.

TEMA 34. La identidad corporativa e imagen institucional. El manual de identidad corporativa. Normas de aplicación gráfica de la imagen institucional. Logotipos y marcas.

TEMA 35. El periodismo ante la irrupción de las tecnologías de la comunicación y de la información, las redes sociales y los cambios en los hábitos de consumo de la audiencia.

TEMA 36. La prensa en la Región de Murcia. Evolución y tendencias. La difusión de las cabeceras de referencia en la actualidad. Principales retos de la era digital.

TEMA 37. La radio en la Región de Murcia. Evolución y tendencias. Las audiencias de las emisoras de referencia en la actualidad. Principales retos de la era digital.

TEMA 38. La televisión en la Región de Murcia. Evolución y tendencias. Las audiencias de las cadenas de referencia en la actualidad. Principales retos de la era digital.

TEMA 39. El periodismo contemporáneo. Evolución y tendencias del periodismo en el siglo XX (Europa y EE.UU.). La irrupción de los nuevos medios de comunicación de masas: cine, radio y televisión.

TEMA 40. Las agencias de información. Características, tipos y su importancia para la comunicación corporativa.

TEMA 41. Internet: origen y evolución. La world wide web. El correo electrónico y la información a través de e-mail. Otras plataformas de comunicación.

TEMA 42. Desarrollo del periodismo electrónico. El caso español. Internet: valoración de la situación actual.

TEMA 43. Gabinetes de comunicación online. Sala de prensa virtual. Retransmisiones en streaming.

TEMA 44. El periodista multimedia. La riqueza del hipertexto y los soportes multimedia. Las nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación local. La información de las instituciones.

TEMA 45. Redes Sociales en el ámbito de la comunicación periodística. Su utilización en el ámbito institucional. El lenguaje en las redes sociales: normas gramaticales, de estilo, uso de imágenes.

TEMA 46. Tendencias e innovación en comunicación: las nuevas audiencias y fuentes de emisión.

TEMA 47. Las redes sociales aplicadas a la información institucional. Su papel como medios de difusión pública.

TEMA 48. Webs y redes sociales de ESAMUR. Normativa de creación y uso.

TEMA 49. La propiedad intelectual. La protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Regulación normativa y principios generales.

TEMA 50. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Decreto 436/2008, de 14 de noviembre, por el que se establecen las medidas para la coordinación de las actividades publicitarias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANEXO V CÓDIGO: PS-TRI

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 4 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 44.346,70 euros.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Actualización y mantenimiento continuado de la comunicación de ESAMUR en el entorno digital, difundiendo actividades, actuaciones y logros obtenidos por la Entidad.
- Redacción y preparación de notas de prensa y otros materiales de comunicación.
- Gestión de las comunicaciones con otras administraciones: AGE y Ayuntamientos, comunicaciones con otros centros directivos del Gobierno Regional, comunicaciones con empresas etc.
- Mantenimiento de base de contactos y directorios varios (Administraciones, Empresas, etc)
- Organización de reuniones y jornadas.

El objetivo de este puesto es dotar a ESAMUR de la especialización necesaria en materia de comunicación y relaciones institucionales cada vez más necesaria en el entorno en el que la sociedad se mueve hoy en día y para el acercamiento al ciudadano de la actividad de la Entidad con transparencia y cumplimiento de fines para los que recauda el impuesto canon de saneamiento.